

**PERÚ****Ministerio del Interior****Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú****Oficina de  
Administración***"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***UNIDAD DE ECONOMÍA**  
Fecha de Ingreso:**05 ABR. 2018**

Reg. N° ..... Hora 16:36 ..... Firma

## **Resolución de Administración**

### **N° 011 - 2018-INBP/OA**

**VISTO:**

San Isidro, 03 de Abril del 2018

El Informe N° 043-2018-INBP/OA/ULCP del Jefe ( e ) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de fecha del 24 de febrero de 2018, la Nota Informativa N° 057-2018-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 20-02-2018 y la Certificación del Crédito Presupuestario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de diciembre del 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor, regulado por la Ley N° 27067, que modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" - INBP, adscrito al Ministerio del Interior, la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a la presente norma, que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2017-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de conformidad con el artículo 24° del referido Reglamento, se establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnología de cómputo y comunicaciones; así como los bienes estatales, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que depende jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 043-2018-INBP/OA/ULCP de 24 de febrero de 2018 el Jefe ( e ) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente la solicitud de Encargo presentado por el Coordinador del Área de Control Patrimonial, y recomienda solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para proseguir con el trámite del Encargo por el monto de S/ 2,451.00, con la finalidad de atender la inscripción de tres inmuebles transferidos en donación a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, en referencia a lo establecido en el artículo 23° literal a) del decreto Supremo N° 1260, es función de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú "Proporcionar, conforme al Presupuesto Institucional, los Bienes y Servicios necesarios que requiera el CGVBP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP", por lo que es necesario facilitar los recursos, a fin de que se solventen el pago de la Hoja de Liquidación del título y poder así poder solicitar la inscripción de los tres inmuebles; es necesario señalar que el encargo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, por lo cual se recomienda se autorice un ENCARGO por la suma de S/ 2,451.00 (Dos mil Cuatrocientos cincuenta y uno y 00/100 soles) a nombre del **CPC. VLADIMIR FRANKLIN VILLAVICENCIO LÓPEZ**, solicitando su autorización mediante la Resolución de Administración;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000238 de fecha 14 de marzo del 2017, por la suma de S/ 2,451.00 (Dos mil Cuatrocientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0013 Acciones Administrativas, Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, 5 Gastos Corrientes, por el importe S/ 2,451.00 (Dos mil Cuatrocientos cincuenta y uno y 00/100 Soles); contándose con recursos suficientes para el otorgamiento del encargo solicitado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Dirección de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

VBS/leg



**PERÚ****Ministerio del Interior****Intendencia Nacional de  
Bomberos del Perú****Oficina de  
Administración**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-20017-EF/77.15, sus disposiciones complementarias y modificatoria, establecen que los "Encargos" son entregas de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables del cumplimiento de sus objetivos institucionales de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, tales como: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"

Que, el numeral 40.2 del referido artículo 40°, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose a nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos de gastos, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas, con los informes de la Unidad de Logística y Control Oficina de Comunicación Social, la Unidad de Economía y de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y a las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN de fecha 16 de setiembre del 2017 y el artículo 40° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la entrega de S/2,451.00 (Dos mil Cuatrocientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), bajo la modalidad de "Encargo", para el pago de la inscripción en los Registros Públicos de 3 inmuebles a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para lo cual se adjunta la Hoja de Liquidación del Título N° 2018-00310062.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como "Responsable del Fondo de Encargo" al **Sr. Vladimir Franklin Villavicencio López** servidor de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien deberá rendir cuenta dentro de los (03) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", con la documentación sustentatoria del gasto, conforme a las normas vigentes de la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Unidad de Economía otorgue el presente encargo al señor Vladimir Franklin Villavicencio López servidor de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, designado como "Responsable del Fondo por Encargo" referido en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y al responsable de del Fondo del Encargo referido en el artículo 2° de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Etc. Adm. JORGE A. PELÁEZ MARTÍNEZ**  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú